



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL ESTADO DE MEXICO Y LOS PARTICULARES, QUE PARTICIPEN EN EL PROYECTO DE CONVERSION DE GASOLINA A GAS NATURAL COMPRIMIDO, PARA ACCEDER A LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 14 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DELAÑO 2001.

SUMARIO:

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 03,04,5136, 2177-AI y 5140.

SECCIONCIN CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL ESTADO DE MEXICO Y LOS PARTICULARES, QUE PARTICIPEN EN EL PROYECTO DE CONVERSIÓN DE GASOLINA A GAS NATURAL COMPRIMIDO, PARA ACCEDER A LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 14 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

CONSIDERANDO

- I. Que la Ley de Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de México contiene previsiones para el otorgamiento de estímulos fiscales a favor de personas físicas o morales y las organizaciones sociales o privadas que realicen actividades relacionadas con la protección del ambiente y la preservación del equilibrio ecológico, por lo que el Ejecutivo del Estado propuso a la H. Legislatura Local diversos apoyos para los particulares y los concesionarios del servicio público del transporte de pasajeros del Estado de México, que se adhieran al Proyecto de Conversión de Gasolina a Gas Natural Comprimido.
- II. Que la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año

2001 otorga un subsidio del 100% a favor de los particulares y de los concesionarios de servicio público de transporte de pasajeros del Estado de México, que participen en el Proyecto de Conversión de Gasolina a Gas Natural Comprimido por los conceptos del Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos Automotores; derechos por los servicios prestados por las autoridades de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, por el refrendo anual de placas de circulación y la práctica anual de revista; así como por los derechos por servicios prestados por las autoridades de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, relativos a cambio de vehículo, transferencia y prorroga de concesiones durante el ejercicio fiscal del año 2001.

- III. Que la Ley de Ingresos del Estado de México para el año 2001 establece que para poder gozar de los subsidios a que se refiere el párrafo anterior, los concesionarios deberán cumplir con los requisitos que para efecto publique la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 32 fracciones, VII, XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 168 de la Ley de Protección del Ambiente para su Desarrollo Sustentable del Estado de México, en relación con el artículo 14 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2001; 5 y 6 fracciones I y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se expide el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Los concesionarios del servicio público de transporte de pasajeros del Estado de México, así como los particulares, podrán acceder a los subsidios que establece el artículo 14 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2001, que participen en el Proyecto de Conversión de Gasolina a Gas Natural Comprimido, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este acuerdo.

SEGUNDO.- Los concesionarios del servicio público de transporte de pasajeros del Estado de México, en lo que respecta al subsidio aplicable a derechos por servicios prestados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en términos del artículo citado en el punto anterior, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Solicitarlo por escrito ante la Dirección General de Transporte Terrestre, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- b) Ser titular de la concesión;
- c) Para transferencia, ser el beneficiario por cesión de derechos sobre la concesión; y
- d) Acreditar haber efectuado la conversión, o haber celebrado contrato para realizar la conversión de gasolina a gas natural comprimido en el transcurso del año 2001, con una empresa registrada ante la Secretaría de Comunicaciones y

Transportes.

TERCERO. - Los concesionarios que se acojan al subsidio a que se presente acuerdo deberán cumplir, además, con todos los requisitos cada trámite establezcan las disposiciones legales aplicables.

CUARTO.- Por lo que se refiere al pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores y a los derechos por servicios prestados por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, por el refrendo anual de placas de circulación y la práctica anual de revista, la Dirección General de Transporte Terrestre expedirá al concesionario interesado la constancia que acredite su participación en el Proyecto de Conversión de Gasolina a Gas natural Comprimido, para poder gozar del subsidio referido.

QUINTO.- Los particulares, propietarios o poseedores de vehículos automotores domiciliados en el Estado de México, para acceder a los subsidios citados, deberán:

- a) Acreditar haber efectuado la conversión de gasolina a gas natural comprimido, o haber celebrado contrato para realizarla en el transcurso del año 2001, con una empresa registrada ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y
- b) Presentar solicitud ante las autoridades de la Secretaría de Finanzas y Planeación o ante las autoridades fiscales municipales al hacer los pagos respectivos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2001.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 31 días del mes de diciembre de 2000.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

LIC. GUILLERMO CANO GARDUÑO
(RUBRICA).

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 10952/00, CARMEN GONZALA ORTEGA BARON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo sin número, San Miguel Totocuitiapilco, municipio de Metepec, del distrito de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.50 m con Aída Ortega Barón y 4.00 m con paso de servidumbre (4.00 m ancho); al sur: 17.50 m con Daniel Figueroa Saldaña; al oriente: 22.00 m con Carlos Mendila Delgadillo; al poniente: 22.00 m con Tomás Mejía. Con una superficie aproximada de 385.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 del mes de agosto del año 2000.-C. Registrador, Lic. Jesús G. Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

03.-2, 5 y 10 enero.

Exp. 16762/2000, FIDEL REYES JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 15.20 m con propiedad particular; sur: 15.20 m con besana; oriente: 15.12 m con besana; poniente: 15.12 m con propiedad particular. Superficie aproximada de 229.82 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de diciembre del 2000.-C. Registrador, Lic. Jesús G. Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

04.-2, 5 y 10 enero.

Exp. 1658/2000, JAVIERA OCAMPO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 3 líneas 106.00, 34.00 y 56.00 m con barranca; al sur: 2 líneas 75.00 y 120.00 m con Profirio Trinidad y Cerro El Calvario; al oriente: 118.00 m con J. Refugio Vázquez; al poniente: 45.00 m con barranca. Con una superficie aproximada de 16,983.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de diciembre del 2000.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

51 36.-27 diciembre, 2 y 5 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTOS

Exp. 13811/00, RAUL FLORES LIRA Y XOCHITL MIRAFUENTES ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Isidro Fabela sin., municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán,. mide y linda: norte: 8.50 m con calle Isidro Fabela; sur: 8.50 m con Juan Mancilía Flores; oriente: 22.00 m con Ana María Flores Romero; poniente: 22.00 m con Rafael Gómez Cruz y Ana Aguilar Aranda. Superficie aproximada 187.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 04 de diciembre de 2000.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2177-AI.-15 diciembre, 5 y 10 enero.

Exp. 9525/96, HUM~RTO JOSUE Y MARTHA MAGALY VAL~ ROMERO, promueve in matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Gachupín, Melchor Ocampo, municipio de Melchor Ocampo, distrito de. Cuatitlán, mide y linda: al norte: 17.00 m linda con Gabriel López; al sur: 17.00 m linda con Matilde Raymundo Escalona cano; al oriente: 11.77 m linda con entrada o caae privada; al poniente: 11.77 m y linda con Suc. de Vicente Domínguez Pérez. Superficie aproximada 200.09 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 13 de septiembre de 2000.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2177-AI.-15 diciembre, 5 y 10 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 14198/2000, JOSEFINA RODRIGUEZ PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 20.50m con Alfonso Jiménez, sur: 20.50 m con Julieta Rodríguez Pacheco, oriente: 7.16 m con Av. Fray Martín de Valencia, poniente: 7.07 m con Julieta Rodríguez Pacheco. Superficie aproximada: 145.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de diciembre de 2000.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-.Rúbrica.

5140.-27 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 14199/2000, AGLAEE RODRIGUEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 14.49 m con Braulio Rodríguez Pacheco, sur: 14.49 m con Reynalda Rodríguez Trueba, oriente: 6.19 m con paso de servidumbre y Edgardo Rodríguez, poniente: 6.25 m con Mario Alfaro. Superficie aproximada:

90.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de diciembre de 2000.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5140.-27 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 14414/2000, ROSA MARIA NEGRETE AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca., distrito de Chalco, mide y linda: norte: 16.50 m con calle Pino Suárez, sur: 16.50 m con Daniel Negrete Aguilar y Oscar Negrete Castillo, oriente: 40.14 m con Luz María Negrete Aguilar, poniente: 40.14 m con Noemi Negrete Aguilar. Superficie aproximada: 662.31 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de diciembre de 2000.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5140.-27 diciembre, 2 y 5 enero.

Exp. 14415/2000, MARGARITA CHAVEZ CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo sin., Santiago Zula, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 13.45 m con Tomás López, sur: 13.45 m con carretera, oriente: 100.00 m con Matilde Hernández, poniente: 100.00 m con Angel Chávez Cortés. Superficie aproximada: 1.345.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de diciembre de 2000.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5140.-27 diciembre, 2 y 5 enero.